

tar por el Ayuntamiento las medidas oportunas en ese sentido.

- f) El interesado vendrá obligado al respeto de los horarios establecidos por la normativa de aplicación.

**D) Tasas por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios y otras instalaciones y sus normas reguladoras**

Hecho imponible	euros
Contenedor por semanas o fracción .....	3
Andamios por metro cuadrado/día .....	0,15
Resto de ocupaciones con materiales de todo tipo por metro cuadrado/día .....	0,15

**E) Tasa por ocupaciones de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública y sus normas reguladoras**

1. Palomillas, transformadores, cajas de amarre, distribución y de registros, raíles, tuberías, postes y otros análogos.

Hecho imponible	euros/m lineal/año
Ocupación del subsuelo, suelo o vuelo de la vía pública o terrenos de dominio público por cables (tanto de suministro eléctrico como no), cuerdas o similares .....	0,060
Ocupación del subsuelo por conducciones de cualquier clase. En el caso de ser de aplicación el artículo 24.1.c) de la Ley 39/1988, la cuota se determinará por aplicación del 1,5 .....	0,70

2. Grúas:

Hecho imponible	euros/m <sup>2</sup> /día
Por colocación de grúas o similares .....	0,15

**F) Tasa por entrada de vehículos a través de la acera y reserva de la vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase**

Hecho imponible	euros/año
Ocupación del dominio público (acera) para entrada vehículos (vados)	Vado pequeño (inferior a 2,50 m lineales): 8 euros/año Vado grande (superior a 2,50 m lineales): 10 euros/año

Art. 9. *Deterioro del dominio público local.*—Cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe.

Si los daños fueren irreparables, la entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o el importe de deterioro de los dañados, no pudiéndose condonar total ni parcialmente las indemnizaciones y reintegros referidos.

Art. 10. *Régimen de gestión.*—1. Las tasas que se devenguen por las concesiones de nuevos aprovechamientos se exigirán en régimen de autoliquidación, que deberá practicarse con la solicitud de la preceptiva autorización municipal. En el caso de que las utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales no tengan carácter temporal en los ejercicios siguientes al de la concesión la tasa se devengará en los términos previstos en el párrafo segundo del artículo 6.

2. El régimen de gestión de la tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales del dominio público local a que se refiere el apartado 2 del artículo 7 será el mismo que el establecido en la ordenanza reguladora de la tasa por aprovechamiento

especial de dominio público a favor de empresas o entidades que se sirven de él para prestar servicios de suministros que no afecten a la generalidad del vecindario. Estas normas se aplicarán con carácter supletorio a los convenios del Ayuntamiento con los sujetos pasivos de la tasa.

Art. 11. *Convenios de colaboración.*—Se podrán establecer convenios de colaboración con entidades, instituciones y organizaciones representativas de los sujetos pasivos de las tasas, con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de aquellos, o los procedimientos de liquidación y recaudación.

Art. 12. *Infracciones y sanciones.*—Se estará a lo dispuesto sobre la materia en la normativa específica de aplicación.

Art. 13. *Elementos tributarios.*—Se tendrán en consideración los elementos tributarios previstos en los distintos epígrafes del artículo 8 de la presente ordenanza, teniendo en cuenta que se todos ellos se cuantificarán por unidades completas o fracción.

**DISPOSICIÓN FINAL**

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente ordenanza en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con la regulación prevista en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, entrará en vigor al día siguiente.

Pezuela de las Torres, a 28 de abril de 2004.—La alcaldesa-presidenta, Encarnación Ocaña Pérez.

(03/15.173/04)

**PINTO**

**OFERTAS DE EMPLEO**

Por decreto de la Alcaldía, de fecha 30 de abril de 2004, se ha acordado el nombramiento como personal de empleo eventual del Ayuntamiento de Pinto de doña Nuria Morán Salso, con fecha de incorporación y toma de posesión de 30 de abril de 2004, y siendo su salario bruto anual la cantidad de 28.560 euros, distribuidos en catorce pagas, con jornada de trabajo a tiempo completo, y con las funciones de coordinadora del grupo político municipal Partido Popular, con dependencia orgánica y funcional del Ayuntamiento de Pinto.

Pinto, a 30 de abril de 2004.—El alcalde (firmado).

(02/6.616/04)

**PINTO**

**OFERTAS DE EMPLEO**

Por decreto de la Alcaldía, de fecha 3 de mayo de 2004, se ha acordado el nombramiento como personal de empleo eventual del Ayuntamiento de Pinto de doña María Ángeles González Sánchez, con fecha de incorporación y toma de posesión de 3 de mayo de 2004, y siendo su salario bruto anual la cantidad de 9.996 euros, distribuidos en catorce pagas, con jornada de trabajo a tiempo parcial de diecisiete y treinta horas semanales, y con las funciones de auxiliar administrativo del grupo político municipal Partido Socialista Obrero Español, con dependencia orgánica y funcional del Ayuntamiento de Pinto.

Pinto, a 3 de mayo de 2004.—El alcalde (firmado).

(02/6.617/04)

**POZUELO DE ALARCÓN**

**URBANISMO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, se pone en general conocimiento que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 28 de abril de 2004, adoptado por delegación de la Alcaldía-Presidentencia, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación del APE 3.4-06 "Prolongación camino de las Huertas", del Plan General de Ordenación Urbana, promovido de oficio por "Lábaro Grupo Inmobiliario, Sociedad Anónima".

Frente al referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo

de un mes ante la Alcaldía-Presidencia o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, o cualquier otro que se estime procedente, indicando que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad del acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

Pozuelo de Alarcón, a 10 de mayo de 2004.—El alcalde-presidente, PD, el concejal delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras (decreto de 16 de junio de 2003), Gonzalo Aguado Aguirre.

(02/7.630/04)

## POZUELO DE ALARCÓN

### LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que “Cervercería Brujas, Sociedad Limitada”, ha solicitado informe de evaluación ambiental para la actividad de cafetería-bar (evaluación ambiental) en la avenida de Europa, número 16.

Durante el plazo de veinte días quienes se consideren afectados por la actividad señalada podrán hacer las alegaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 24 de mayo de 2004.—El alcalde, Jesús Sepúlveda Recio.

(02/7.636/04)

## RASCAFRÍA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2004, aprobó por mayoría absoluta la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tableros y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, por lo que respecta a la cuota tributaria y la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, por lo que respecta a la cuota tributaria y a las bonificaciones.

Ambas ordenanzas se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de treinta días de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Haciendo constar que, transcurrido el período de exposición pública sin que se hayan producido reclamaciones, se elevará a definitivo el presente acuerdo plenario de 17 de mayo de 2004.

En Rascafría, a 18 de mayo de 2004.—La alcaldesa, Yolanda Aguirre Gómez.

(03/15.428/04)

## RIVAS-VACIAMADRID

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Anuncio de exposición pública de la matrícula provisional del impuesto sobre actividades económicas, ejercicio 2004.

De conformidad con el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del impuesto sobre actividades económicas, se pone a disposición del público durante quince días hábiles, a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y de su exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, la matrícula provisional del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio 2004, a efectos de las posibles reclamaciones que pudieran interponer.

Contra los datos incluidos en la matrícula, se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano competente de la Agencia Estatal Tributaria, en el plazo de un mes, o bien, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo competente, en el plazo de quince días, a contar ambos plazos desde el día inmediato siguiente al término del período de exposición pública de la matrícula.

En Rivas-Vaciamadrid, a 27 de abril de 2004.—El alcalde-presidente, José Masa Díaz.

(02/6.282/04)

## RIVAS-VACIAMADRID

### CONTRATACIÓN

A los efectos establecidos en el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que este Ayuntamiento, ha adoptado resolución de adjudicar el contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.
  - b) Dependencia que tramita el expediente de contratación: Departamento de Contratación.
  - c) Número de expediente: 165/04.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato y descripción del objeto: contrato de asistencia técnica al programa de promoción infantil y programa de promoción de los derechos de la infancia en el municipio de Rivas-Vaciamadrid.
  - b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 73, de 26 de marzo de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: ya indicados en anuncio de licitación.
4. Presupuesto base de licitación: importe total, 74.265 euros.
5. Adjudicación:
  - a) Fecha: 27 de abril de 2004.
  - b) Contratista: “7 Estrellas Educación y Ocio, Sociedad Limitada”.
  - c) Nacionalidad: española.
  - d) Importe de adjudicación: 74.265 euros.

En Rivas-Vaciamadrid, a 27 de abril de 2004.—El alcalde-presidente, José Masa Díaz.

(02/6.281/04)

## SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

### RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, por la presente se cita a los contribuyentes que a continuación se relacionan para notificarles por comparecencia comunicaciones de inicio de procedimiento de regularización del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana por la transmisión de los inmuebles e importes que se detallan, según orden que se indica.

*Número expediente. — Sujeto pasivo. — Domicilio tributario. — Período impositivo. — Cuota tributaria*

110/04. — Albuja Fuentes, José Manuel. — Avenida Andalucía 14 bajo D. — 22/09/94-22/05/01. — 108,36 euros.

111/04. — Albuja Fuentes, Jose Manuel. — Avenida Andalucía 14 bajo D. — 01/08/97-22/05/01. — 58,89 euros.

137/04. — Baeza Pedreño, Eduardo Óscar. — Paseo Guadalajara 29 2.º 2. — 26/02/98-28/06/02. — 249,94 euros.

102/04. — Coduva, Sociedad Anónima. — Real Cédula 2 SM 3. — 26/05/79-07/02/03. — 133,06 euros.

125/04. — Cuesta Gutiérrez, Francisco Javier. — Isla de la Palma 2 1.º. — 08/04/97-31/10/00. — 738,26 euros.

155/04. — Curiel Felipe, Yolanda. — San Vicente 15. — 01/03/00-27/12/01. — 47,67 euros.

116/04. — Ediman Mantenimientos Integrales, Sociedad Limitada. — Gregorio Izquierdo 36 Local. — 18/04/01-23/04/02. — 26,97 euros.

99/04. — Edys Serigrafía, Sociedad Limitada. — Manzanos 12b. — 17/03/89-20/04/01. — 228,26 euros.

158/04. — Enguñanos García, Francisco Javier. — Avenida Miguel Ruiz Felguera 1 2.º C. — 04/08/88-21/05/03. — 991,56 euros.

128/04. — Expósito Sánchez, Francisco. — San Raimundo 2. — 18/07/80-30/05/01. — 934,87 euros.